

**CORRECCION de errores al Decreto 82/1996, de 4 de junio, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura.**

Advertidos errores materiales en Anexo I del Decreto 82/1996, de 4 de junio, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería

de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 67 de 11 de junio de 1996, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 2647, en la Disposición Adicional Segunda, segunda línea:

Donde dice: 5481

Debe decir: 4159

En la página 2662, el puesto con n.º de control 4963 debe aparecer con las siguientes características:

CENDIR	CODIGO N.CTRL	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR.	NI	NIV	C.ESPECIFICO TIPO SUBCONC	TP PR	GRUP TITULACIÓN	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
10	01	000000 4963	AUXILIAR INFORMATICA. CÁCERES	S	14	D.1 DR	S C	D	ESP. AUX. INFORMATICA		

**CORRECCION de errores al Decreto 83/1996, de 4 de junio, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral del Organismo Autónomo «Instituto del Corcho, La Madera y el Carbón Vegetal».**

Advertido error material en Anexo I del Decreto 83/1996, de 4 de junio, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral del Organismo Autónomo del «Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal» de la Junta de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 67 de 11 de junio de 1996, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 2666, en el puesto con n.º de control 3165, en la columna de TITULACION debe suprimirse I.T.I.

**CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL**

**CORRECCION de errores al Decreto 88/1996, de 4 de junio, por el que se regula**

**el régimen de acceso a los Centros Residenciales dependientes de la Consejería de Bienestar Social para personas mayores.**

Advertido errores en el texto del Anexo del Decreto 88/1996, de 4 de junio, por el que se regula el régimen de acceso a los Centros Residenciales dependientes de la Consejería de Bienestar Social para personas mayores, publicado en el D.O.E. n.º 68, de 13 de junio, se procede a su oportuna rectificación mediante la nueva publicación íntegra del citado Anexo.

**A N E X O**

**I. SITUACION SOCIOFAMILIAR (40 Ptos.)**

**I. AYUDA QUE NECESITA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES INSTRUMENTALES DE LA VIDA DIARIA (Máximo 16 Ptos.):**

**I.1 Cobertura de las NECESIDADES PRIMARIAS (alimentarse, vestirse, aseo personal, medicarse y manejar dinero):**

- I.1.1 Es totalmente dependiente..... 8
- I.1.2 Necesita ayuda casi a diario..... 6
- I.1.3 Necesita una ayuda mínima..... 1

**I.2 Realización de TAREAS DOMESTICAS de la vida diaria que no pueden ser cubiertas debido a las li-**